



Presidencia del Consejo de Ministros, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, con excepción del Centro de Mejor Atención al Ciudadano, el mismo que se financia conforme se establece en el artículo 5 de la presente norma.

Segunda.- Normas Complementarias

La Presidencia del Consejo de Ministros dictará las disposiciones que resulten necesarias para la mejor aplicación del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

724843-2

AGRICULTURA

Aprueban actualización de Documentos Técnicos de los Programas Estratégicos: Incremento de la Productividad Rural de los Pequeños Productores Agrarios y Mejora de la Sanidad Agraria

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0473-2011-AG

Lima, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 1858-2011-AG-OPP/UPRES, de fecha 22 de setiembre de 2011, del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 094-2011-AG-UPRES/OPP de fecha 20 de setiembre de 2011 del Director de la Unidad de Presupuesto Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 82.1 del artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los responsables de la coordinación de la programación y formulación de los programas estratégicos son los ministerios y sectores que se establezcan en la Ley de Presupuesto de cada año; los ministerios y sectores, en coordinación con los pliegos involucrados en la ejecución de los programas presupuestales estratégicos, especialmente los gobiernos regionales y locales, establecen los valores iniciales o línea base, las metas nacionales anuales y multianuales de los indicadores de resultados y productos, los estándares mínimos nacionales obligatorios y la estructura de costos requeridos para la prestación de servicios de los Programas Presupuestales Estratégicos, aprobando para ello, mediante resolución ministerial el diseño de los programas a su cargo;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que el Ministerio de Agricultura tiene como función rectora, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional Agraria, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, tiene como función normativa, aprobar las disposiciones normativas de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento citado en el párrafo precedente, y el Informe del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política nacional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo, así como, en la gestión del proceso presupuestario, ha elaborado, a través de la Unidad de Presupuesto Sectorial, y de manera

participativa con la Dirección General de Competitividad Agraria, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, el Instituto de Innovación Agraria y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, la actualización de los Documentos Técnicos: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación" y "Estructura de Costos" de los Programas Estratégicos: Incremento de la Productividad Rural de los Pequeños Productores Agrarios y Mejora de la Sanidad Agraria, respectivamente;

Que, la Resolución Ministerial N° 0116-2011-AG, aprobó los Documentos Técnicos de los Programas Estratégicos "Mejora de la Sanidad Agraria" e "Incremento de la productividad rural de los pequeños productores agrarios" correspondientes al año 2010, determinando además en su artículo 2°, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de la revisión y actualización anual de los precitados documentos;

Que, en ese sentido, estando a lo informado por la Unidad de Presupuesto Sectorial y contando con el visado del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, del Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, de la Jefa del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Agricultura, es que es necesaria la aprobación de la actualización de los citados Documentos Técnicos;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0116-2011-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De la Aprobación.

Aprobar la actualización de los Documentos Técnicos: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Incremento de la Productividad Rural de los Pequeños Productores Agrarios y Mejora de la Sanidad Agraria, y la "Estructura de Costos" de los Programas Estratégicos: Incremento de la Productividad Rural de los Pequeños Productores Agrarios y Mejora de la Sanidad Agraria, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Del Cumplimiento.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Política Sectorial y Unidad de Presupuesto Sectorial, desarrollará las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en los indicados Documentos Técnicos.

Artículo 3°.- De la Publicación.

Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de los Documentos Técnicos aprobados en el artículo 1° de la presente resolución en el Portal del Ministerio de Agricultura, <http://www.minag.gob.pe/>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

723838-1

AMBIENTE

Autorizan viaje del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales a la República de Sudáfrica para participar en evento sobre cambio climático

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 282-2011-MINAM

Lima, 1 de diciembre de 2011